

Gobierno del Estado de Hidalgo

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-13000-19-1156-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1156

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,511,880.5 |
| Muestra Auditada | 632,682.4 |
| Representatividad de la Muestra | 41.8% |

Los recursos federales acordados durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Hidalgo, fueron por 1,511,880.5 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 993,770.2 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 632,682.4 miles de pesos, que representó el 41.8% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie y compra consolidada acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 518,110.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de insumos por 467,896.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara ni notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos; tampoco se ha validado el cierre del ejercicio fiscal 2023; por lo que el monto de estos recursos podría contener variaciones con los montos reflejados en las auditorías números 410, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, y 411, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1150, denominada “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, practicada al Gobierno del Estado de Hidalgo con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la

población sin Seguridad Social Laboral (U013), del ejercicio fiscal 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SH) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos y los rendimientos financieros del programa U013 2023; asimismo, se comprobó que la SH remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), por conducto de los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), la documentación de la apertura de la cuenta bancaria y manifestó, en el oficio, que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- b) La cuenta bancaria que utilizó la SH, para la recepción y administración de los recursos del programa y sus rendimientos financieros, fue productiva, única y específica; asimismo, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en la cuenta bancaria mencionada se correspondieron con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables, a dichas fechas; además, se constató que en la cuenta bancaria citada no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.
- c) El Gobierno del Estado de Hidalgo realizó en tiempo y forma la aportación estatal al programa, establecida en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación respectivo, por 1,095,044.3 miles de pesos, integrados por 766,531.0 miles de pesos y 328,513.3 miles de pesos, equivalentes al 70.0% y el 30.0% de las aportaciones estatales líquidas y en especie, respectivamente.

3. Antes de la ministración de los recursos por parte de la SH, los SSH abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa U013 2023 y sus rendimientos financieros; asimismo, remitieron INSABI la documentación de la apertura de la cuenta bancaria y manifestaron, en el oficio, que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, la cuenta bancaria citada que operaron no fue única ni específica, en virtud de que se utilizaron cuatro cuentas bancarias adicionales para la dispersión de nómina y pago de terceros institucionales; además, se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento. Lo anterior generó que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en dicha cuenta bancaria no coincidieran con los saldos pendientes de pago reportados en el estado del ejercicio consolidado del presupuesto de egresos, a esas fechas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0463, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos en numerario del programa U013 2023 por 993,770.2 miles de pesos, los cuales ministró íntegramente a los SSH, junto con los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, por 1,043.7 miles de pesos y 1,045.0 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente.

Por otra parte, se comprobó que los SSH informaron al INSABI y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos en numerario, así como los rendimientos financieros transferidos por parte de la SH, y señalaron el monto y fecha de cada ministración; sin embargo, la tercera recepción se notificó extemporáneamente, en virtud que se determinó un día hábil de atraso respecto del plazo establecido en la normativa; además, los SSH no proporcionaron la evidencia de la notificación al IMSS-BIENESTAR sobre los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, por 6.0 miles de pesos, relativos a diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado Hidalgo iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC-HACIENDA/2024/DE00052 y OIC/SSH-SSAH/2024/DE0464, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 518,110.3 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó información y documentación consistente en pólizas, registros contables y presupuestarios, y órdenes de remisión de recepción de insumos por 467,896.9 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), el INSABI y el IMSS-BIENESTAR no han conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, y 411, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los recursos en numerario del programa, por ingresos por 993,770.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 por 1,043.7

miles de pesos, y 1,045.0 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente; además, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincidió entre sí.

- b) Los SSH registraron contable y presupuestariamente los recursos en numerario del programa, por ingresos por 993,770.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 1,045.0 miles de pesos, en ambos casos transferidos por la SH; igualmente, registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, en la cuenta bancaria receptora en la que se administraron los recursos del programa, por 196.3 miles de pesos, y 196.5 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente; adicionalmente, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincidió entre sí.
- c) De una muestra de erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del programa, por 613,502.7 miles de pesos, integrada por 482,396.9 miles de pesos del capítulo de gasto 1000 "Servicios personales" y 131,105.8 miles de pesos del de gasto 2000 "Materiales y suministros", se verificó que los registros contables y presupuestarios están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió las disposiciones contables y fiscales; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria se canceló con el sello "Operado" que incluyo el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 518,110.3 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó información y documentación consistente en pólizas, registros contables y presupuestarios, y órdenes de remisión de recepción de insumos por 467,896.9 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), el INSABI y el IMSS-BIENESTAR no han conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", y 411, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

Destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Hidalgo acordó con la Federación recursos del programa U013 2023 por 1,511,880.5 miles de pesos, integrados por recursos en numerario por 993,770.2 miles de pesos y en especie y compra consolidada por 518,110.3 miles de pesos, de los cuales solamente se le transfirieron recursos por 1,461,667.1 miles de pesos, integrados por recursos en numerario por 993,770.2 miles de pesos y en especie y compra consolidada, por 467,896.9 miles de pesos. Del total de recursos en numerario acordados, por 993,770.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados

974,590.4 miles de pesos, que representaron el 98.1 % de los recursos acordados en numerario; asimismo, al 31 de marzo de 2024, se reportaron pagados 974,473.5 miles de pesos, que representaron el 98.0% de los recursos acordados en numerario.

Por otra parte, en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, el Gobierno del Estado de Hidalgo informó al INSABI la aplicación de recursos de manera transversal, al 31 de marzo de 2024, por 453,799.4 miles de pesos, que representaron el 30.0% de los recursos acordados, por lo que cumplió el 20.0% establecido para este rubro.

Por lo anterior, 19,179.8 miles de pesos de recursos transferidos, no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, y 116.9 miles de pesos de recursos transferidos comprometidos y no pagados al 31 de marzo de 2024, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa, no se destinaron a los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0465, por lo que se da como promovida esta acción.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Concepto | Acordado | Al 31 de diciembre de 2023 | | | Al 31 de marzo de 2024 | | |
|--|--------------------|---|---|-------------------------------------|---|-----------|---|
| | | Comprometido y devengado | % de los recursos acordados y transferidos en numerario | Pagado | % de los recursos acordados y transferidos en numerario | Pagado | % de los recursos acordados y transferidos en numerario |
| Recursos en numerario | | | | | | | |
| Remuneraciones al personal | 485,581.3 | 482,396.9 | 48.5 | 467,817.3 | 47.1 | 482,396.9 | 48.5 |
| Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos | 243,717.9 | 241,053.1 | 24.3 | 241,053.1 | 24.3 | 241,053.1 | 24.3 |
| Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades | 130.0 | 130.0 | 0.0 | 130.0 | 0.0 | 130.0 | 0.0 |
| Gastos de operación | 264,341.0 | 251,010.4 | 25.3 | 250,893.5 | 25.2 | 250,893.5 | 25.2 |
| Subtotal en numerario: | 993,770.2 | 974,590.4 | 98.1 | 959,893.9 | 96.6 | 974,473.5 | 98.0 |
| Recursos en especie y compra consolidada | | | | | | | |
| Concepto | Acordado | Suministrado al 31 de diciembre de 2023 | % de los recursos acordados en especie | Suministrado al 31 de marzo de 2024 | % de los recursos acordados en especie | | |
| Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos | 518,110.3 | 467,896.9 | 90.3 | 467,896.9 | 90.3 | | |
| Subtotal en especie y compra consolidada: | 518,110.3 | 467,896.9 | | 467,896.9 | | | |
| Total: | 1,511,880.5 | 1,442,487.3 | | 1,427,790.8 | | | |

FUENTE: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, comprobantes de reintegro a la TESOFE y líneas de captura, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: Cabe mencionar que, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 518,110.3 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó información y documentación consistente en pólizas, registros contables y presupuestarios, y órdenes de remisión de recepción de insumos por 467,896.9 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), el INSABI y el IMSS-BIENESTAR no han conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2023.

NOTA 2: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y los SSH, por 1,241.5 miles de pesos.

7. El total de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y los SSH, por 1,241.5 miles de pesos, se reintegró la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa.

Servicios personales

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó 482,396.9 miles de pesos de los recursos del programa exclusivamente para el pago de las plantillas de personal que, hasta el 31 de diciembre de 2022, se autorizaron a financiarse con cargo a los recursos transferidos y cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 31.9% del total de los recursos convenidos y no excedieron el 50.0% autorizado para este rubro.
 - b) De una muestra de 150 expedientes de trabajadores de los SSH que recibieron percepciones con los recursos del programa, se verificó que todos los trabajadores de la muestra acreditaron los perfiles de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023.
 - c) Respecto del personal eventual que recibió percepciones con cargo en los recursos del programa, se verificó que, de los 60 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, con que los SSH formalizaron las relaciones laborales por la prestación de servicios, los pagos se ajustaron a los montos pactados en los contratos; además, se verificó que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
 - d) De una muestra de 355 trabajadores de los SSH adscritos al “Hospital General de Actopan”, el “Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan”, el “Hospital General Pachuca”, el “Hospital Integral de Cinta Larga” y el “Hospital Materno Infantil”, que recibieron percepciones con cargo en los recursos del programa, se confirmó que los responsables de los recursos humanos de los citados centros de trabajo validaron que 340 trabajadores laboraron en ellos durante el ejercicio fiscal 2023, y de 15 trabajadores se justificó su ausencia con la documentación soporte correspondiente.
9. Los pagos efectuados con recursos del programa U013 2023 al personal formalizado, regularizado y eventual, por los conceptos de sueldo, estímulos económicos y extraordinarios, se ajustaron a los tabuladores autorizados y categorías de puesto de la Rama Médica y Paramédica y Afín.

Por otra parte, se determinó que los recursos del programa destinados al pago de remuneraciones del personal para la atención de los servicios de salud, por un total de 482,396.9 miles de pesos, que equivalieron al 48.5% de los 993,770.2 miles de pesos del total de recursos en numerario transferidos; esto representó un total de 1,119 trabajadores y prestadores de servicios, correspondientes con la Rama Médica, Paramédica y Afín , a los que se les destinaron recursos por 438,282.9 miles de pesos, así como el pago de cuotas patronales por 44,114.0 miles de pesos, que representaron el 9.1% y el 4.4% de los recursos asignados al pago de remuneraciones del personal y del total de recursos en numerario del programa, respectivamente; asimismo, se comprobó que los SSH no realizaron pagos, con los recursos del programa, por finiquitos, indemnizaciones, ni de las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”; tampoco para el impuesto estatal sobre nómina.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Descripción | Total de trabajadores | Total de trabajadores | Total de personal para atención de los servicios de salud | % del total de personal | Remuneraciones pagadas | % del total de remuneraciones |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|--|------------------------|-------------------------------|
| Rama Médica, Paramédica y Afín | | | | | | |
| Médica | 504 | 47 | 551 | 49.2 | 268,429.8 | 55.7 |
| Paramédica | 555 | 13 | 568 | 50.8 | 169,853.1 | 35.2 |
| Suma: | 1,059 | 60 | 1,119 | 100.0 | 438,282.9 | 90.9 |
| Aportaciones y otros gastos de nómina | | | | | | |
| | | | | Cuotas patronales: | 44,114.0 | |
| | | | | Subtotal: | 44,114.0 | 9.1 |
| | | | | Total: | 482,396.9 | 100.0 |
| | | | | Total de recursos en numerario transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo: | 993,770.2 | |
| | | | | % del total de recursos en numerario transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo: | 48.5 | |
| Personal contratado | | | | | Pagado | |
| Categoría 1 | | 551 | | | 268,429.8 | |
| Categoría 2 | | 568 | | | 169,853.1 | |
| Total: | | 1,119 | | | 438,282.9 | |

FUENTE: Bases de datos de las nóminas del personal para la atención de los servicios de salud, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

10. Los SSH efectuaron pagos improcedentes con los recursos del programa U013 2023, por un total de 638.4 miles de pesos, integrados como se indica:

- a) Se registraron 55 bajas de trabajadores; sin embargo, se determinaron pagos después de la fecha de baja de 8 trabajadores, por 227.0 miles de pesos.
- b) Se autorizaron 19 licencias sin goce de sueldo, de las cuales se les realizaron pagos a 3 trabajadores durante el periodo de sus licencias sin goce de sueldo, por 411.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 638,371.51 pesos, en virtud de que, en el caso de los pagos efectuados después de la fecha de baja de ocho trabajadores, por 226,962.43 pesos, se acreditó la cancelación de dichos pagos y, en el caso de los pagos a tres trabajadores durante el periodo de sus licencias sin goce de sueldo, por 411,409.08 pesos, se acreditaron los reintegros a la cuenta bancaria del programa (en caso de dos servidores públicos) y la reanudación anticipada de actividades (en caso de otro servidor público), con lo que se solventa lo observado.

11. Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del programa U013 2023, se constató que, en tiempo y forma, los SSH realizaron las retenciones a sus trabajadores y los enteros respectivos a los terceros institucionales de los siguientes conceptos:

- a) De las aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), el Ahorro Solidario y Cesantía y Vejez, por 41,474.5 miles pesos.
- b) De los pagos del entero de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por 73,624.4 miles de pesos.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

12. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó recursos del programa, por 708,950.0 miles de pesos, a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios de salud, lo que representó el 46.9% de los recursos acordados por 1,511,880.5 miles de pesos, por lo que se cumplió el 32.0% mínimo requerido para este rubro.
- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó 73,469.5 miles de pesos para llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones de los medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud con cargo en los recursos del programa, de los cuales se destinaron 119.7 miles de pesos, mediante los precios de referencia establecidos por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal (SSA), y 73,349.8 miles de pesos, por estudios de mercado que le permitieron establecer sus propios precios y garantizar las mejores condiciones.
- c) El INSABI no liberó al Gobierno del Estado de Hidalgo recursos en numerario relativos a medicamento, material de curación y demás insumos asociados.
- d) Respecto de los contratos números MPF-LICIT.FED-082-2023 y PQB-DES.LIC.FED-020-2023, cuyos objetos consistieron en la “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos” y la “Adquisición de productos químicos básicos”, financiados con los recursos del programa por 73,349.8 miles de pesos y 57,756.1 miles de pesos, respectivamente, se constató que los bienes adquiridos se pagaron de acuerdo con los precios pactados en los contratos; además, se entregaron de conformidad con los plazos pactados, por lo que no se originó la aplicación de sanciones ni penas convencionales por incumplimientos.
- e) Respecto del contrato número MPF-LICIT.FED-082-2023, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos”, financiado con los recursos del programa por 73,349.8 miles de pesos, y de una muestra de 10 centros de salud en el Estado de Hidalgo, se verificó que los SSH contaron con procedimientos normalizados y

mecanismos de control, guarda, custodia y entrega del medicamento hasta el beneficiario final.

- f) De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI por 518,110.3 miles de pesos, los SSH proporcionaron información y documentación de la recepción de los citados recursos, solamente por 467,896.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 50,213.4 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría, el INSABI y el IMSS-BIENESTAR no han conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, y 411, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Hidalgo no proporcionó evidencia de que, en los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes de los recursos en especie, haya manifestado su conformidad o, en su caso, el rechazo justificado.

13. Respecto de los expedientes de Licitación Pública Nacional números LA-72-037-913055954-N-35-2023 y LA-72-037-913055954-N-8-2023 (declarada desierta y, posteriormente, adjudicada directamente), cuyos objetos consistieron en la “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos” y la “Adquisición de bienes y comodato de equipos”, respectivamente, que generaron los contratos números MPF-LICIT.FED-082-2023 y PQB-DES.LIC.FED-020-2023, respectivamente, financiados con los recursos del programa U013 2023, se constató que los SSH llevaron a cabo los procedimientos de licitación pública nacional de conformidad con los plazos y formalidades establecidas para la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos establecidos en la normativa y, para el caso, de la Licitación Pública Nacional número LA-72-037-913055954-N-8-2023, se justificó el supuesto a la excepción a la licitación pública, toda vez que se declaró desierta y, posteriormente, se adjudicó directamente; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de internet del SAT; además, los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales en el procedimiento de adjudicación; asimismo, se verificó que las operaciones se formalizaron mediante los contratos descritos, que cumplieron los requisitos mínimos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y de los cuales se presentaron las fianzas de cumplimiento, además, se constató que para las Licitaciones Públicas Nacionales se contó con las cotizaciones de los bienes a contratar; sin embargo, no se acreditó que la información con la que se formularon dichas cotizaciones se obtuviera de cuando menos dos de las fuentes señaladas en el artículo 28 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, se careció del análisis

de la información obtenida en dichas cotizaciones (que considerara al menos dos de las fuentes requeridas).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0466, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de operación

14. El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó 251,023.5 miles de pesos de remanentes de recursos del programa U013 2023 para el pago del gasto de operación de las unidades médicas en el Estado de Hidalgo, que realizaron la prestación de los servicios de salud; asimismo, se constató que los gastos están relacionados exclusivamente con el programa; cabe mencionar, que los SSH no ejercieron recursos del programa para gasto de operación en unidades médicas móviles.

15. El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos del programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros; tampoco se destinaron recursos para la conservación ni mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas

16. El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos del programa U013 2023 para el pago de servicios o la compensación económica entre entidades federativas, ni para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Transparencia

17. El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó mensualmente al INSABI y al IMSS-BIENESTAR el avance del ejercicio de los recursos del programa U023 2023 y el resumen de los reportes generados; sin embargo, los reportes de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto del 2023 se remitieron extemporáneamente, en virtud de que se detectaron atrasos de 1 a 90 días naturales respecto del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0467, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa; asimismo, se constató que los informes trimestrales se publicaron en su página de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; además las cifras, reportadas en el cuarto trimestre son congruentes con los registros presupuestarios al 31 de diciembre de 2023.
- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo difundió en su página de internet el monto de los recursos del programa asignados a la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, así como los montos comprobados, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, se verificó que dicha información se envió y actualizó trimestralmente y en los plazos establecidos por la normativa.
- c) El Gobierno del Estado de Hidalgo remitió trimestralmente a la SSA la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal que recibió percepciones con cargo en los recursos del programa; asimismo, difundió en su página de internet dicha información.

19. El Gobierno del Estado de Hidalgo no difundió en su página de internet la información respecto de los universos, las coberturas, los servicios ofrecidos, ni el manejo financiero de los recursos del programa U013 2023 destinados al acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0468, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 632,682.4 miles de pesos, que representó el 41.8% de los 1,511,880.5 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo no había pagado el 3.4% de los recursos transferidos en numerario y, al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 2.0%.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Hidalgo reportó extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar el avance del ejercicio de los recursos del programa y el resumen de reportes correspondientes con enero, febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto del 2023; además, no difundió en su página de internet la información respecto de los universos, las coberturas, los servicios ofrecidos, ni el manejo financiero de los recursos del programa, destinados al acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos

3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas
9. Transparencia

1.- Control interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF), o su equivalente, y la unidad ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos del programa y que la SF los ministró íntegramente a la UE en los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación de la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, y que se indicaron el monto y la fecha; igualmente, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en las cuentas bancarias utilizadas por la SF, o su equivalente, y por la UE se administraron exclusivamente los recursos del programa y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en dichas cuentas bancarias se correspondan con los saldos pendiente por pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal en el plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF, o su equivalente, y la UE registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la

información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportadas en la documentación comprobatoria del gasto que cumplió los requisitos fiscales establecidos en la normativa, que se corresponda con erogaciones del programa, que se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín, contratado con cargo en los recursos del programa, contó con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con la normativa; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones ni pagos a las partidas 12101 y 15401, o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, ni pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar, de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud, o equivalente en la entidad federativa, y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE y FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que la entidad federativa destinó al menos el 32.0% de los recursos del programa para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS-BIENESTAR transfirieron a los recursos en numerario relativos a medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que la entidad federativa los adquiriera por su cuenta.

Verificar que las adquisiciones de bienes, medicamentos y contratación de servicios y arrendamientos se realizaron de acuerdo con la normativa; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de bienes o servicios, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet de la entidad federativa.

Verificar, mediante una muestra de unidades u hospitales que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos al beneficiario final.

Comprobar que, durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS-BIENESTAR los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de operación: Comprobar que la entidad federativa destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS-BIENESTAR, en el plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de trimestralmente a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y que la publicó en su página de internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo.